



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4269

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2009.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.022-09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Decreto Nacional N° 206/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Instrumento Legal se crea el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que el Fondo creado, se compone de un TREINTA POR CIENTO (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja, a distribuir entre las Provincias conforme lo establecido por la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales N° 23.548, y tiene una clara finalidad solidaria de reparto de recursos de origen federal para refuerzo de los presupuestos destinados a infraestructura en las Provincias y cada uno de los Municipios de aquéllas que adhieran;

Que el fundamento de este Fondo se basa en la política de distribución equitativa y justa de la riqueza que ha implementado el Gobierno Nacional, a fin que las provincias puedan desarrollar y proveer satisfactoriamente las necesidades básicas, propendiendo al desarrollo de la ocupación y mejora de la calidad de vida de sus habitantes;

Que tal como surge del Decreto Nacional aludido, se ha fijado como fecha de implementación del presente régimen entre las Provincias que hubieren adherido, el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la fecha de publicación del mismo;

Que en tal sentido, resulta beneficioso adherirse a este Régimen a fin de poder contar con dichos recursos para fortalecer los presupuestos financieros, tanto provinciales como municipales y de este modo concretar los propósitos y objetivos fijados en la gestión de gobierno;

Que el Decreto Nacional, destinará el treinta por ciento (30%) del Fondo citado a las provincias, en el porcentaje establecido por la Ley Coparticipación de Recursos Fiscales N° 23.548; debiendo los Estados Provinciales destinar de lo percibido un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) para los Municipios, distribuyéndose los mismos conforme a la normativa provincial;

Que para determinar la medida de distribución a nivel provincial, deviene aplicable el coeficiente de coparticipación establecido en la Ley Provincial N° 1494 y su reglamentación;

Que para dar una mayor transparencia y con el objeto de lograr los fines propuestos por la normativa nacional, resulta necesario que el Estado Provincial y los Municipios beneficiarios establezcan mecanismos de control;

Que en el orden de ideas descripto, es menester

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

que los Municipios se adhieran mediante los Instrumentos Legales respectivos al Régimen que por el presente se propicia adherir;

Por ello y atento las facultades conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIERASE** en todos sus términos al Decreto Nacional N° 0206 de fecha 19 de Marzo de 2009, por el cual se crea el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESTINASE** el uso de los fondos a percibir como consecuencia de la creación del Fondo Federal Solidario, al financiamiento de obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** un régimen de reparto automático a los Municipios y Comisiones de Fomento, el que no será inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos que perciba la Provincia, conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto Nacional citado. La distribución de los mismos se efectuará de acuerdo al coeficiente de coparticipación establecido en la Ley Provincial N° 1494, su reglamentación y normas complementarias.-

Artículo 4°.- **FACULIASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia a establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino, conforme lo determina el Artículo 1° del Decreto 206/09, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes.

Artículo 5°.- La adhesión de los Municipios deberá producirse mediante el dictado de los Instrumentos Legales respectivos, lo cual importará la aceptación del régimen sin limitaciones ni reservas, debiendo implementar los mecanismos de control que aseguren la transparencia y finalidad fijada en el presente, quedando expresamente prohibida la utilización de los fondos en gastos corrientes. Ante la falta de adhesión, el resto de los Municipios adheridos acrecerá en proporción a su porcentaje de coparticipación en el total.

Artículo 6°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a sus efectos.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda y a Dirección Provincial de Presupuesto) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará la comunicación de práctica a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3141

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.900/08.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes del citado Organismo.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante de fojas 15/27 inclusive, que registrará el presente Llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 6.415.920.-), por el término de VEINTICUATRO (24) meses.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16°- Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760-Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y Transportes y a los siguientes - ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial \$ 475.253,60.-
 ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: EGB-Nivel I y II \$ 386.142,90.-
 ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 207.923,45.-
 ITEM: Ed.Sup.y Universitaria - SUBFUNCIÓN: Ed.Sup.y Universitaria \$ 59.406,70.-
 ITEM: Educación Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 118.813,40.-
 ITEM: E.G.B.Adultos - SUBFUNCIÓN: EGB-Adultos Nivel I y II \$ 59.406,70.-
 ITEM: Educ.Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal \$ 29.703,35.-
 Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3142

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-
 Expediente CPE-N° 624.760/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 2006/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reconoce el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Andrea Valeria **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.619.541), quien se desempeñó como Abogada - Categoría 22 desde el día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 3143

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-
 Expediente CPE-N° 627.678/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2756/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de reclamo de Haberes por el período comprendido entre el 1° de Diciembre del año 2003 y el 29 de Febrero del año 2004 más Sueldo Anual Complementario Proporcional, a favor de la señora Claudia Beatriz **GÜENTEN**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628,79)**.-

DECRETO N° 3144

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-
 Expediente CPE-N° 611.148/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 2410 de fecha 22 de Septiembre del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTACENTAVOS (\$ 1.453,30), en concepto de reintegro de adicional por antigüedad correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Octubre del año 2003, a favor del señor Félix Alberto **BUTASSI** (D.N.I. N° 12.020.832).-

DECRETO N° 3145

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-
 Expediente CPE-N° 624.425/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2134 de fecha 27 de Agosto de 2007 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el pago de veinticinco (25) días equivalentes a cuarenta (40) días corridos de Licencia Anual año 2006, adeudadas a la ex Vocal Electa de la Junta de Disciplina de ese organismo, docente Nancy Esther **GONZALEZ**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL NO-

VECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.915,85).-

DECRETO N° 3146

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Noviembre de 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 3147

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-
 Expediente MG-N° 591.078/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Laura Ester **VAN THIENEN** (D.N.I. N° 6.682.471), a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3148

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-
 Expediente MAS-N° 221.673/08.-

AUTORIZASE a **TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor de los Administradores y/o Tesoreros de los Hospitales de nuestra ciudad Capital e Interior Provincial, la suma de **PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-)**, del allados en el ANEXO I, parte integrante del presente con los importes que en cada caso se indican, en concepto de **REFUERZO PLAN DE DESCENTRALIZACIÓN**, destinados a gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Octubre del año 2008, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

AFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2008.-

ANEXO I

DEPENDENCIA	IMPORTE
Hospital Regional de Río Gallegos	\$ 700.000.-
Hospital Zonal de Caleta Olivia	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Pico Truncado	\$ 80.000.-
Hospital Seccional de Las Heras	\$ 37.000.-
Hospital Seccional de Los Antiguos	\$ 10.000.-
Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena	\$ 12.000.-
Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz	\$ 1.000.-
Hospital Distrital de Perito Moreno	\$ 3.000.-
Hospital Distrital de Puerto Deseado ...	\$ 30.000.-
Hospital Distrital de Puerto San Julián .	\$ 5.000.-
Hospital Distrital de Gobernador Gregores	\$ 7.000.-
Hospital Distrital de Lago Argentino	\$ 30.000.-
Hospital Distrital de Río Turbio	\$ 50.000.-
Hospital Distrital de 28 de Noviembre .	\$ 5.000.-

DECRETO N° 3149

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-
 Expediente MAS-N° 219.995/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Pú-

blicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de ciento cincuenta mil (150.000) ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRAMOS DISOLUCION INSTANTANEA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D, con destino a provisión de Escuelas y Jardines de toda la Provincia, Comedores de nuestra ciudad capital y completar el Bolsón Alimentario distribuidos a través de los diversos Centros Integradores Comunitarios y Municipios, con destino a la provisión de Hospitales y Puestos Sanitarios de toda la Provincia para el año 2008, solicitado por el Programa Plan Materno Infantil, como asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dejándose constancia que la presente gestión revista carácter de URGENTE, atento a lo establecido por el Artículo 31° -segundo párrafo- de la Ley de Contabilidad N° 760.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales - Comedores Escolares Copa de Leche, del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3150

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 28 de Noviembre del corriente año la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3151

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
 Expediente MG-N° 591.155/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLO NES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.650.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.650.000.-)**, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3152

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.153/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las **Comisiones de Fomento**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 1.561.050.-)**:

-COMISION DE FOMENTO

JARAMILLO\$ 325.409.-

-COMISION DE FOMENTO TRES

LAGOS\$ 249.555.-

-COMISION DE FOMENTO HIPÓ-

LITO YRIGOYEN\$ 126.232.-

-COMISION DE FOMENTO EL

CHALTEN\$ 167.948.-

-COMISION DE FOMENTO CAÑA-

DON SECO\$ 643.552.-

-COMISION DE FOMENTO KO-

LUEL KAIKE\$ 48.354.-

TOTAL\$ 1.561.050.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las **Comisiones de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3153

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 591.154/08.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO (\$27.893.308.-)**:

-CALETA OLIVIA\$ 9.446.825.-

-PICO TRUNCADO\$ 1.920.672.-

-RIO TURBIO\$ 1.788.663.-

-PUERTO SAN JULIAN\$ 869.470.-

-PUERTO DESEADO\$ 1.955.989.-

-LAS HERAS\$ 2.255.818.-

-28 DE NOVIEMBRE\$ 1.643.036.-

-COMANDANTE LUIS PIEDRA

BUENA\$ 1.829.197.-

-PUERTO SANTA CRUZ\$ 734.449.-

-PERITO MORENO\$ 1.633.794.-

-GOBERNADOR GREGORES\$ 991.015.-

-EL CALAFATE\$ 1.360.825.-

-LOS ANTIGUOS\$ 1.463.555.-

TOTAL\$ 27.893.308.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PAR-

TIDAPRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3154

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.663/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Ornamentación y Audio, dependiente de la Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el señor Hugo Félix **VIGGIANO** (Clase 1953-D.N.I. N° 10.534.751), quien fuera designado mediante Decreto N° 1050-92, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3155

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 107.972-36 (dos cuerpos).-

SUSCRIBIR, Título de Propiedad a favor del señor Jacinto Alberto **GOMEZ** (L.E. N° 7.328.653) por la superficie de 18.629 has., situada en la mitad Sud del Lote 114 y parte Este del Lote 226, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "La Sofía".-

DECRETO N° 3156

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 222.061/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Categoría 18 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Margarita María Angélica **LEMO S** (D.N.I.N° 12.202.767), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3157

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.996/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Alicia del Valle **LAGORIA** (D.N.I.N° 6.270.820), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3158

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.901/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de

2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 19, señora Graciela Eulalia **GUERRERO BARRÍA** (D.N.I.N° 17.734.182), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3159

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 410.159/08.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente C.P.N. José Lorenzo **PISSANI** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.731.263) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3160

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.765/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, la renuncia presentada al cargo de Directora de Despacho dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Lastenia del Carmen **ANDRADE** (D.N.I.N° 14.098.106), quien fuera designada por Decreto N° 1098-06, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y a la Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3161

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.687/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Susana Irma **GONZALEZ** (D.N.I.N° 12.049.924), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3162

RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.683/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señor Eduardo **MIERES** (Clase 1942 - D.N.I.N° 7.397.991), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3163

RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 221.576/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del 2009,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Elsa Elena CUYULC UYUL (D.N.I. Nº 14.212.150), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos "Recuerdos Compartidos", en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3164

RIO GALLEGOS, 1º de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-Nº 221.881/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Marzo del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señora Amanda Cristina **ZARZA** (L.C. Nº 4.185.538), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3165

RIO GALLEGOS, 1º de Diciembre de 2008.-
Expediente MAS-Nº 221.366/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Teresa **GODOY** (D.N.I. Nº F 5.905.163) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3166

RIO GALLEGOS, 1º de Diciembre de 2008.-
Expediente MG- Nº 590.886/08.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Diciembre de 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto Nº 165/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Silvia Nora **MIRELMAN** (D.N.I. Nº 6.199.426), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3167

RIO GALLEGOS, 1º de Diciembre de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 1º de Diciembre del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.

DECRETO Nº 3168

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-Nº 587.238/07.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Julio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes Recreación Asociaciones y Entidades, una (1) Categoría 22 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 -

Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2008;

DESIGNAR a partir del día 1º de Julio del año 2008, en el cargo de 2º Jefa de Registro Civil Seccional Nº 3078 de la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Brenda Liliana **LOPEZ** (D.N.I. Nº 31.223.138), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, mas el adicional que estipula "in-Fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO Nº 3169

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-Nº 591.023/08.-

LIMITASE a partir del día 1º de Noviembre de 2008 en el cargo de Jefa Departamento Audiencia dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Paula Raquel **GALLARDO** (D.N.I. Nº 26.094.642), dispuesta por Resolución MG-Nº 390/08.-

DESIGNASE en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección - del Ministerio de Gobierno, a la señora Paula Raquel **GALLARDO** (D.N.I. Nº 26.094.642) en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0263

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV Nº 044.974/02/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1º y el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0854/08, donde dice: "...identificada como Manzana 124 - Parcela 19 y 20...", deberá decir: "...identificada como Manzana 124 A - Parcela 19 y 20...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en Manzana 124 A - Parcela 19 y 20 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA ESPECIAL DE CUATRO (4) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA".-

RESOLUCION Nº 0282

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV Nº 047.501/33/2008.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 28 de Noviembre de 2008, entre este INSTITUTO, representado por su Presidente Arquitecto Javier Gastón FORNERIS (DNI Nº 14.332.238) y el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, representado por el Señor Ministro Ingenie-

ro Jaime Horacio **ALVAREZ** (DNI Nº 20.921.432), para la entrega de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", el que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR del presente Instrumento Legal, al Ministerio de la Producción con domicilio en calle Avellaneda y El Cano de esta Ciudad Capital y a la comisión de Fomento de El Chaltén.-

RESOLUCION Nº 0354

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV Nº 051.929/2009.-

AUTORIZAR la instrumentación de rectificación de las Escrituras Nº 51 de fecha 18 de Julio de 2003 y Nº 290 de fecha 20 de Julio de 2007, respecto de las viviendas Nº 25 y 1 del: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", cuyas titulares son la señora Ramona Sucena **OJEDA** (DNI Nº 20.449.323) y Vanesa Susana **OJEDA** (DNI Nº 25.026.380), de conformidad a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que irroge el cumplimiento del Punto 1º serán a cargo de este Organismo.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Vanesa Susana **OJEDA** en el domicilio sito en Casa Nº 1 de Plan 35 viviendas en Perito Moreno; y Ramona Sucena **CONTRERAS** en el domicilio sito en Casa Nº 25 calle Don Bosco Nº 1714 del Plan 35 viviendas en Perito Moreno.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 091

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente Nº 105.950/36.-

ACEPTESE, Oficio Nº 402/06, en autos caratulados "NAVARRO HECTOR S/SUCESION" (Expte. Nº 549/05), mediante la cual se declara en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento del señor Héctor **NAVARRO**, se proceda a inscribir en carácter de herederos a su hijo Emmanuel **NAVARRO**, y doña Delia Estela **MARTINEZ**, su cónyuge, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 7.581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm², ubicada en las Leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la Legua a, del Lote 43, parte ángulo Sud-Oeste de la Legua a y Legua d, del Lote 44, Sección II, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, correspondiente al Establecimiento Ganadero Los Menucos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Berta **MALAGONI** de **NAVARRO**, Roberto y Mario **NAVARRO** Malagoni, Emmanuel **NAVARRO**, Delia Estela **MARTINEZ**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -
Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 489.897/85.-

AUTORICESE al señor Ramón Emilio FOLCH, D.N.I. N° 12.047.011, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela f, hoy Parcela N° 6, Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Fernando Germán Cándido LAZCANO MARTINEZ, D.N.I. N° 22.405.386.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de Tierras Fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 499.321/03.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 001 de fecha 15 de Junio de 2006, a favor de la señora Amneris María SANGUEDOLCE TURRO, D.N.I. N° 25.442.015, por la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²), ubicada en el Solar "I" de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 492.336/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, al adjudicatario, señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-
Expediente N° 72.654/44, 2 cuerpos.-

ACEPTESE Escritura Pública N°299, de fecha 16 de Agosto de 1996, mediante la cual el señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y doña Paulina ALVAREZ, donan en forma lisa, llana, gratuita y sin cargo con expresa reserva del usufructo con carácter vitalicio, a favor de sus hijos don Miguel Ángel FERNANDEZ, doña Patricia Noemí FERNANDEZ y doña Marcela Edith FERNANDEZ, en condominio y en la proporción de treinta y tres enteros treinta y tres centésimos por ciento cada uno la nuda propiedad de todas las mejoras que componen el Establecimiento Ganadero denominado La Rivera, ubicado en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia, con una superficie aproximada de 19.400 has;

ACEPTESE Escritura Pública N° 508, con fecha 04 de Octubre de 2006, mediante la cual doña Marcela Edith FERNANDEZ y don Miguel Ángel FERNANDEZ, ceden y transfieren gratuitamente y sin cargo alguno a favor de su hermana doña Patricia Noemí FERNANDEZ, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden en la adjudicación sobre las mejoras referidas al Establecimiento Ganadero La Rivera, compuesta por una superficie de 19.000 has., ubicadas en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona Cabo Blanco, con reserva de usufructo vitalicio a favor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Patricia Noemí FERNANDEZ, con reserva de usufructo vitalicio a favor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Patricia Noemí FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.617.053 sobre la superficie de 19.422 has., 99 as., 94 cas., ubicadas en los Lotes 33 y 34 de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Rivera".-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 415.284/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 435-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 07 de Agosto de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 18 obra cartadocumento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas arrojadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 1 a 2 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 370-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del citado Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de las Disposiciones Nros. 380, 381, 379 y 384-SPyAP-05, es de aplicación el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la tercera reincidencia;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 435-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa SULTANO S.A. con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.716,81)**, por corresponder a la tercera reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa SULTANO S.A. por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 57,01)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONSUMO** Dirección Provincial de Interes Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios. Dirección de Administración dése al Boletín

Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.279/M.E.yO.P./04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 436-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 31 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 16 a 18, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 19 obra carta documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 a 1 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 436-SPyAP-04 a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa **SULTANO S.A.** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa **SULTANO S.A.** por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43,22)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO S.A.** en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar

del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.280/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 440/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Mayo de 2004;

Que notificando fehacientemente (fs. 14 a 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y ofrece pruebas;

Que a fs. 19 obra carta documento realizando descargo y negando los cargos imputados;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP/05 y conforme al Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, por lo tanto confesa;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en zona de veda a 1 y 3 nudos (velocidad de tareas de pesca), en aguas provinciales, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP/05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM/91 y Dictamen N° 149-FE/92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 440-SPyAP/04, a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –

Mat. 01388, tipo fresquero, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa **SULTANO S.A.** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa **SULTANO S.A.**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43,22)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO S.A.** en su domicilio legal de la Rioja N° 2042 – 2° Piso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.646-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 532-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 03 de Septiembre de 2004;

Que notificada a fs. 14 a 17 de la Disposición N° 532/04 citada, es devuelto con la leyenda “Dirección Inexistente”, a fs. 20 obra Oficio N° 08-IS-05, por el cual se notifica de la Disposición de Inicio citada;

Que a fs. 21 obra carta documento realizando descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 22 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado al descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrada la incursión en aguas provinciales a 2 nudos (velocidad de tareas de pesca), sin el permiso correspondiente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado –

la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 532-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA – Mat. Nº 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurso en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60,87), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja Nº 2042 – 2º Piso de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente Nº 421.923 – M.P./2008; la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18.829, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado MEJO AEROPUERTO, propiedad del Señor MESINA Pablo Martín – D.N.I. Nº 31.377.100, sito en Gunther Pluschow Nº 365 de la localidad de El Calafate, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1130 en un todo acuerdo con los considerandos de

la presente.

CLASIFICAR como BUNGALOW (Cabañas) Y CATEGORIZAR como “1 ESTRELLA”, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2.534/04 y habilitar el libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente Nº 403.134 – M.E.O.P./2005; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045; y el Decreto Provincial Nº 1073 de Alojamiento Turísticos.-

MODIFICASE el Artículo 1º de la Disposición 087 - ST/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 759, en el rubro Alojamiento Turísticos al establecimiento hotelero denominado “HOSTAL CALAFATE VIEJO”, propiedad de la Señora Fabiana del Carmen BARRIA, con domicilio comercial en Perito Moreno Nº 235 de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente Nº 422.042/M.P./08, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo Nº 1801/06 y los Decretos modificatorios Nros. 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1116/09 al señor FAVA Gabriel Andres, D. N. I. Nº 31.714.719 en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO ALTA MONTAÑA BILINGUE en los términos del Artículo 8º - Inciso C.3) y Artículo 12º, del Decreto Nº 1801/06, modificado por los Decretos Nº 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

ble.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente Nº 421.965/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo Nº 1801/06 y los Decretos Modificatorios Nros. 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1114 al señor THOMAS Gerardo Alberto, D.N.I. Nº 26.461.715, en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º - Inciso a) y Artículo 11º del Decreto Nº 1.801/06, modificado por el Decreto Nº 2870/07 y Decreto Nº 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 033

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente Nº 423.709/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo Nº 1801/06 y los Decretos modificatorios Nros. 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1123/09 a la señorita ZEN Bárbara, D. N. I. Nº 29.141.811, en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º - Inciso a) y Artículo 11º, del Decreto Nº 1801/06, modificado por Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 421.969/MP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción del Señor GADER Andrés Fabián, D.N.I. N° 23.029.526, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 458, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 422.041/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.115 al Señor FINA Pedro Agustín, D.N.I. N° 23.944.790, en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO DE TREKKING EN CORDILLERA en los términos del Artículo 8° - Inciso C.2), del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 421.897/MP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1132/09 a la firma "VES PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con denominación de fantasía de "VES PATAGONIA", C.U.I.T. N° 30-71025755-4, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO RE-

GULAR TERRESTRE, considerando las fechas de vencimiento el 28-02-09, 03-04-09, 17-07-09 y 04-08-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 047/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDESSA. **UBICACION:** LOTES N° 85-86-95 y 96, **SECCION:** "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "OESTE 20".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.814.259,00 **Y:** 2.394.656,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **B.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.395.821,00 **C.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.395.821,00 **D.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.392.500,00.- Encierra una superficie de 2.557.17 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL RETIRO", "LA ROSALIA" y "LA MARIANA". Expediente N° 412.575/MA/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 019/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "PEZO, FIDEL/SUCESION AB INTES TATO", **Expte. P-7434/08**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **FIDEL PEZO, D.N.I. N° 7.317.735** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Marzo 05 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 25/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE

LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIGUEL AURELIO S/SUCESORIO", **Expte. R-6125/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **MIGUEL AURELIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.812.731** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Marzo 12 de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARRERA, JOSEFA GABRIELAS/SUCESION AB-INTES TATO"- **Expte. N° C-12200/08**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARRERA, JOSEFA GABRIELA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2009.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta -30- días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de Gomez Pickering Laura Elena en autos: "Gomez Pickering Laura Elena s/Sucesión Ab-Intestato" **Exte. N° 13494/08**.

Publíquese edicto por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Haydée María WALKER y Nicolás TRESGUERRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "WALKER Haydée María y Otros s/SUCESION AB INTES TATO" (**Expte. W-9510/06**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogación legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedo-

res de Don Enrique Adelmo Domínguez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**DOMINGUEZ ENRIQUE ADELMO S/SUCESION AB INTES TATO**” Expte. **21611/08**, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Prensa Libre” de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Modesto García García y Candelaria Uribe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**García García, Modesto y Uribe, Candelaria s/Sucesión ab intestato**” Expte. Nro. **12.612/08**.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Alejandro Daniel Gómez**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Gómez, Alejandro Daniel s/sucesión ab intestato**”, Expte. Nro. **13616/08**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topic, cítese por edictos por el término de dos (2) días a los sucesores de **SENDES OMAR EDUARDO**, a fin de que comparezcan a juicio por si o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147, 320 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: “**BEZMALINO VICH JORGE OMAR Y OTRAS C/SUCESORES DE SENDES OMAR EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. N° **22.154/08**.-

Publíquese por dos (2) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topic, cítese por edictos por el término de dos (2) días a los sucesores de **SENDES OMAR EDUARDO**, a fin de que comparezcan a juicio por si o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Arts. 146, 147, 320 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: “**BEZMALINO VICH JORGE OMAR Y OTRAS S/BENEFICIO DE LITIGARSIN GASTOS**” Expte. N° **22.160/08**.-

Publíquese por dos (2) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 021/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Canale y Blanca Néli da Mestre en autos caratulados “**CANALE, EDUARDO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO**”. Expte. N° **C-7569/09** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 06 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO N° 10/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Ofelia Alegre en autos caratulados “**ALEGRE, MARTA OFELIAS/JUICIO SUCESORIO**”. Expte. N° **A-7515/08** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de 2009.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **IRENE LEONOR GRODSKI**, en los autos caratulados: “**GRODSKI IRENE L. S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **26.873/08**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa

Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo de la Dra. **LAURA I. VALLEBELLA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **QUIROGA LINDOR AMERICO, D.N.I. N° 11.302.149** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**QUIROGA LINDOR AMERICO S/SUCESION AB - INTES TATO**” Expte. N° **Q-12.232/08**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “La Prensa” de Santa Cruz de esta localidad, por el término de tres (3) días.

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ESTER ADRIANA ESCOBAR**, en los autos caratulados: “**ESCOBAR ESTER ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **E-12.137/08**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos “**DOMINGUEZ, Néli da Amparo s/SUCESION AB INTES TATO**” Expte. N° **D-5754/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Néli da Amparo DOMINGUEZ C.I. N° 36.943 de la Provincia de Santa Cruz, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días. RIO TURBIO, DIECISIETE de Marzo de 2009.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA**

por treinta días a herederos y acreedores de Don Paez Carlos Alberto, a comparecer en los autos: "PAEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° 1323/2008, bajo APERCIBIMIENTO DE LEY. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 18 de Febrero de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ELIZABETH FERRIS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "FERRIS JUANA ELIZABETH S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. F- 22.364/08 (Art. 683 del CPC y C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 19.550

Conforme lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica por el presente edicto que por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Puerto San Julián en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, en autos caratulados: "FENIX AUSTRAL S.R.L. S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° F-10.239/09), se solicita la siguiente inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Dardo Julio GULA de 30 años de edad, D.N.I. 26.025.365, Argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins N° 492, de la localidad de Gobernador Gregores y Gisela Alejandra TABORDA, de 24 años de edad, D.N.I. 30.733.481, Argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle O'Higgins N° 492 de la localidad de Gobernador Gregores.- **2) Fecha de Constitución:** El contrato social se suscribió por los socios antes mencionados con fecha 05 de Marzo de 2009.- **3) Denominación y Domicilio Social:** La Sociedad girará bajo la denominación "FENIX AUSTRAL S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle O'Higgins N° 492 de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.- **4) Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la comercialización, importación, exportación al por mayor y al por menor de combustibles, venta de servicios, reciclaje de hidrocarburos y derivados, y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc., necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas, en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

contrato.- **5) Plazo de duración:** El término de duración es de treinta años (30), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **6) Capital social:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en (1000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) pesos valor nominal de cada una.- **7) Organos:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Dardo Julio GULA y Gisela Alejandra TABORDA con el cargo de gerentes.- **8) Cierre de ejercicios:** El ejercicio social finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

Publíquese el presente edicto por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

AVISOS

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de Batería LH-23 en Yacimiento Las Heras-Area de producción Las Heras", ubicada en "cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Grande II Colector Batería CG-23 (Perforación Pozos CG-682, CG-683, CG-684, CG-686 y CG-688)" ubicada en "cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Prospección Sísmica Cuenca Golfo San Jorge Marina" ubicada en "Costa Afuera en el Golfo San Jorge, Provincias de Santa Cruz y Chubut".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril

del corriente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2885, CWx-2086", ubicada en "Area Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-1

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 23 de Abril de 2009, a las 09.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 37, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

OCTAVO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

NOVENO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITE DE AUDITORIA.

DECIMO: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO PRIMERO: ELECCION DE SINDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE (i) EL AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES POR HASTA LA SUMA DE \$ 72.073.538, (ii) LA DECISION DE EMITIR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA, QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B" CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACIONAL MOMENTO DE SU EMISION (iii) LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION, QUE FUERAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 104 Y EXTRAORDINARIA N° 98 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007. CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE LA DECISION DE REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACION DE LA PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD PARA (I) DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARACTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES, (II) SOLICITAR LA AUTORIZACION DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, Y (III) LA INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES ADOPTADAS RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES.

DECIMO CUARTO: CONSIDERACION DE LA RATIFICACION Y PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS

AMPLIAS FACULTADES EN RELACION CON: (I) LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD POR HASTA U\$S 250.000.000, (II) LA EMISION Y DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA, y (III) LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO. CONSIDERACION DE LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la Delegación Social de Buenos Aires cita en la Avda. Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 3°, Oficina 304, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruego presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación de la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases "A" y "C" de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1 de Junio de 2006.-

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-1

NOTIFICACION S.E.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRUJULA S.A.**

Me dirijo a ud. en autos caratulados: **CASTRO**

CARCAMO FERNANDO ALEX. S/ DEMANDA LABORAL C/ BRUJULA S.A. Expte. N° 551.065/SEySS/2008, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 1002/STySS/2008 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) CONDENAR EN TÍMARA LA R/S BRUJULA S.A. CUIT 30644801612** que abonar al Sr. CASTRO CARCAMO FERNANDO ALEX DNIN° 93.869.735 la suma de **PESOS DOS CIENTOS OCHENTA (280,00)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** los importes mencionados en Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en el plazo de cinco días (5) notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la casa central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme en lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 del Art. 5° del Pacto Federal de trabajo ratificado por la Ley N° 25.212 sin perjuicios de efectuar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) REGISTRESE NO TIPIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 46/2008

Ejercicio 2008

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin modalidad.-

Expediente N° 85248/2008 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.-

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZO CON DESTINO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12), CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE" ABEL M. MUÑOZ (U.14) Y CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP 1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) - AV. 9 de Julio N° 397 - RAWSON - Pcia. de CHUBUT.-

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) - El Salvador s/n° VIEDMA - Pcia. de RIO NEGRO.-

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) - Av. Ameghino N° 2.202 - ESQUEL - Pcia. de CHUBUT.-

5) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) Julio A. Roca 154 - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 535.500,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 540,00.-
FECHA DE APERTURA: 22-04-09 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TREN RODANTE DE TOPADORA FIAT HITACHI FD-20".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
FECHA DE APERTURA: 21-04-09 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE SAL A GRANEL PARA DISTRIBUCION EN CALZADA CON HIELO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 390,00.-
FECHA DE APERTURA: 23-04-09 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

4) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

5) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin Valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora

Día 30/04/2009 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4269

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0517-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
3141 - 3142 - 3143 - 3144 - 3145 - 3146 - 3147 - 3148 - 3149 - 3150 - 3151 - 3152 - 3153 - 3154 - 3155 - 3157 - 3158 - 3159 - 3160 - 3161 - 3162 - 3163 - 3164 - 3165 - 3166 - 3167 - 3168 - 3169-.....	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
0263-0282-0354/IDUV09-.....	Pág. 4
ACUERDOS	
091-092-093-094-095/CAP/09-.....	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
100/SPyAP/06-379-380-381/SPyAP/05-029-030-031-032-033-034-035-036/S.T./09-.....	Págs. 5/8
EDICTOS	
ETO.N°047 (MANIF. DE DESC.) - PEZO - RODRIGUEZ - CARRERA - GOMEZ PICKERING - WALKER - DOMINGUEZ - GARCIA GARCIA y URIBE - GOMEZ - BEZMALINOVICH Y OTRAS (EXPTE. N° 22.154/08) - BEZMALINOVICH Y OTRAS (EXPTE. N° 22.160/08) - CANALE Y OTRA - ALEGRE - GRODSKI - QUIROGA - ESCOBAR - DOMINGUEZ - PAEZ - FERRIS - FENIX AUSTRAL SRL-.....	Págs. 8/10
AVISOS	
S.M.A./AMPL. BAT. LH 23 YAC. LAS HERAS / CERRO GRANDE 2 COL. BAT. CG. 23/ PROSPEC. GOLF SAN JORGE MARINA/POZOSCW - 2285, CWx - 2086-.....	Pág. 10
CONVOCATORIA	
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIASA-.....	Págs. 10/11
NOTIFICACION	
S.E.T. y S.S/ BRUJULASA-.....	Pág. 11
LICITACIONES	
046U.15.08-03-04-05/A.G.V.P./09-.....	Págs. 11/12